



Factura: 001-002-000016748



20170901022P00879

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901022P00879						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2017, (13:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ HERBENER XAVIER ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912855095	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTIZ HERBENER FABIAN ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909393647	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTIZ SAN MARTIN RICARDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900876574	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORTIZ HERBENER RICARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910657600	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIANA SOFIA
YUNES
PINELA

Firmado digitalmente por DIANA
SOFIA YUNES PINELA
DN: cn=DIANA SOFIA YUNES
PINELA c=EC l=GUAYAQUIL
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2017-08-01 09:25:05.00

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901022P00879

Factura No.: 001-002-0000167

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RED DE LABORATORIOS REDLAB S.A.**

OTORGADA POR: ORTIZ HERBENER XAVIER ERNESTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta de Mayo del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA DIANA SOFIA YUNES PINELA, NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía RED DE LABORATORIOS REDLAB S.A., el/la señor(a) ORTIZ HERBENER XAVIER ERNESTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTIZ HERBENER FABIAN ALFONSO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTIZ SAN MARTIN RICARDO ALFONSO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTIZ HERBENER RICARDO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAMBORONDÓN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que



me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORTIZ HERBENER XAVIER ERNESTO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
ORTIZ HERBENER FABIAN ALFONSO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
ORTIZ SAN MARTIN RICARDO ALFONSO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	
ORTIZ HERBENER RICARDO JOSE	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es RED DE LABORATORIOS REDLAB S.A..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS



OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: Q86 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o



impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORTIZ HERBENER XAVIER ERNESTO	240	240.0	240.0	240.0	0.0	0.0
ORTIZ HERBENER FABIAN ALFONSO	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0



ORTIZ SAN MARTIN RICARDO ALFONSO	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
ORTIZ HERBENER RICARDO JOSE	240	240.0	240.0	240.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ HERBENER RICARDO JOSE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTIZ HERBENER XAVIER ERNESTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMPLACACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 091285509-5

APellidos y Nombres: **ORTIZ HERBENER XAVIER ERNESTO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAQUIL**

PEDRO CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO: **1969-06-29**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

MARIA VERONICA ALVAREZ YEPEZ




NIVEL DE INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION: **INGENIERA**

V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: **ORTIZ RICARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **HERBENER AAVEDRA CARMEN PIEDRA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **GUAYAQUIL 2017-03-16**

FECHA DE EXPIRACION: **2027-03-16**





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

019 JUNTA NO.

019 - 029 NUMERO

0912855095 CÉDULA

ORTIZ HERBENER XAVIER ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

SAMBORONDON CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA: 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

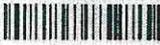
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090939384-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**ORTIZ HERBENER
 FABIAN ALFONSO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAQUIL
 BOLIVAR (SAQRARIO)**

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-02-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
 WENDY KATHERINE
 SANCHEZ BARREZUETA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN DR. MEDICINA V3313V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ RICARDO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERBENER SAAVEDRA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2009-07-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-20

DIRECTOR GENERAL (Signature) FANJA DEL CEDULADO (Signature)




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

019 JUNTA No. **019 - 027** NUMERO **0909393647** CÉDULA

ORTIZ HERBENER FABIAN ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES

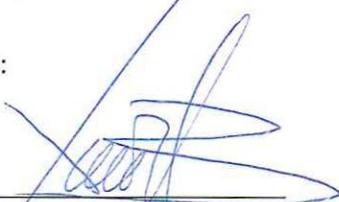
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 SAMBORONDON CANTÓN ZONA: 1
 LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA





Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ORTIZ HERBENER XAVIER ERNESTO
CEDULA: 0912855095



ORTIZ HERBENER FABIAN ALFONSO
CEDULA: 0909393647



ORTIZ SAN MARTIN RICARDO ALFONSO
CEDULA: 0900876574



ORTIZ HERBENER RICARDO JOSE
CEDULA: 0910657600

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA DIANA SOFIA YUNES PINELA
Identificacion: 0922613781

